

ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), sobre protección a los Colegios Mayores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

7315 *ORDEN de 19 de febrero de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2, del barrio El Ejido, de Málaga, la denominación de «Cánovas del Castillo».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2, del barrio El Ejido, de Málaga, la denominación de «Cánovas del Castillo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

7316 *ORDEN de 19 de febrero de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Huelva, avenida Pío XII, la denominación de «Alonso Sánchez de Huelva».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Huelva, avenida Pío XII, la denominación de «Alonso Sánchez de Huelva».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

7317 *ORDEN de 20 de febrero de 1975 por la que se autoriza el cese de actividades docentes al Centro de Enseñanza Media no estatal «Colegio Alemán San Alberto Magno», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Fernando Birk Creceilius, Presidente de la Asociación Cultural del «Colegio Alemán San Alberto Magno», sito en Barcelona, avenida del Doctor André, 34-36, en solicitud de autorización para cesar, con carácter provisional, en las actividades docentes de Bachillerato Superior;

Resultando que el citado Centro fué clasificado en la categoría de reconocido de Grado Superior por Decreto 2385/1970, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto);

Resultando que el referido expediente ha sido tramitado a través de la Delegación Provincial de este Departamento en Barcelona, la cual eleva propuesta favorable respecto a la petición de clausura provisional solicitada, y que por la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario y el Sindicato Provincial de Enseñanza se han emitido informes en igual sentido, en atención a las razones alegadas por el interesado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) y la Orden ministerial de 28 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 31);

Considerando que se han cumplido todos los trámites exigidos en las disposiciones anteriormente citadas, y que no se ocasiona perjuicio alguno al alumnado, al quedar asegurada su continuidad académica,

Este Ministerio, de conformidad con los informes expuestos y las circunstancias concurrentes, ha acordado autorizar, con carácter provisional, el cese de las actividades docentes del Centro de Enseñanza Media no estatal «Colegio Alemán San Alberto Magno», sito en Barcelona, avenida del Doctor André, 34-36.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

7318

ORDEN de 20 de febrero de 1975 por la que se autoriza al «Colegio Politécnico Asturiano» de Gijón (Oviedo), para cesar en sus actividades docentes.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Agustín Cantos Fernández, Director del Centro «Colegio Politécnico Asturiano», sito en Gijón (Oviedo), calle Ramón y Cajal, 17, en solicitud de autorización para cesar en las actividades docentes de Bachillerato Elemental;

Resultando que el citado Centro fué clasificado en la categoría de reconocido de Grado Elemental por Decreto de 2 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto);

Resultando que el referido expediente ha sido tramitado a través de la Delegación Provincial de ese Departamento en Oviedo, la cual eleva propuesta favorable respecto a la petición de clausura solicitada, y que por la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario y el Sindicato Provincial de Enseñanza se han emitido informes en igual sentido, en atención a las razones alegadas por el interesado.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) y la Orden ministerial de 28 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 31);

Considerando que se han cumplido todos los trámites exigidos en las disposiciones anteriormente citadas y que no se ocasiona perjuicio alguno al alumnado, al quedar asegurada su continuidad académica,

Este Ministerio, de conformidad con los informes expuestos y circunstancias concurrentes, ha acordado autorizar el cese de las actividades del Centro de Enseñanza Media no estatal «Colegio Politécnico Asturiano», de Gijón (Oviedo), de Grado Elemental, considerándole decaído en su clasificación académica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

7319

ORDEN de 24 de febrero de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.